1. INTRODUCCIÓN

1.1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó, durante la etapa de planeación, el análisis del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

La Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de La Vega Cundinamarca, requiere adelantar un proceso de mínima cuantía para contratar la prestación de los servicios logísticos necesarios para la realización de la jornada conmemorativa del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado. En consecuencia, mediante el presente documento se analiza el sector relacionado con el objeto contractual y se identifican sus principales condiciones jurídicas, económicas, comerciales, técnicas y organizacionales.

2 FUNDAMENTOS JURIDICOS

2.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que las adicionen, modifiquen, reglamenten o sustituyan.

En los asuntos no regulados expresamente por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública serán aplicables las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los particulares que celebran contratos con las entidades estatales colaboran con estas en el cumplimiento de sus fines y desarrollan una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos reconocidos por la ley.

Asimismo, el artículo 56 de la Ley 80 de 1993 establece que, para efectos penales, el contratista se considera un particular que cumple funciones públicas en todo lo relacionado con la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal, quedando sujeto al régimen de responsabilidad previsto en la ley.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

La modalidad de mínima cuantía está consagrada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Esta modalidad procede cuando el valor del contrato no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal, independientemente de la naturaleza del objeto contractual. La determinación de la menor cuantía se realiza de acuerdo con los rangos establecidos en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, tomando como referencia el presupuesto anual de la Entidad expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En consideración a la naturaleza del objeto contractual, también resultan aplicables las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011, especialmente su artículo 142, relacionado con el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas; la Ley 2421 de 2024, que modificó y fortaleció las medidas de atención y reparación integral a las víctimas; y el Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

Respecto del suministro de alimentos y bebidas, el contratista deberá observar las normas sanitarias vigentes sobre preparación, manipulación, almacenamiento, transporte, conservación y entrega de alimentos, particularmente la Ley 9 de 1979, la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cuando corresponda, el contratista también deberá cumplir las disposiciones relacionadas con derechos de autor y conexos, espectáculos públicos, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, prevención de riesgos y las demás regulaciones aplicables a los componentes logísticos, técnicos y artísticos del evento.

Normas que la regulan

- Constitución Política de Colombia: artículos 2, 209, 311 y 315.
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: incorpora medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos y regula las modalidades de selección.
- Ley 1474 de 2011: su artículo 94 adicionó el procedimiento de mínima cuantía.
- Ley 1448 de 2011: establece medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado y regula el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas.
- Ley 2069 de 2020: establece medidas relacionadas con el emprendimiento, la participación de mipymes y el sistema de compras públicas.
- Ley 2421 de 2024: modifica y adiciona la Ley 1448 de 2011 en materia de atención y reparación integral a las víctimas.
- Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

- Decreto 1084 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.
- Decreto 1860 de 2021: modifica el Decreto 1082 de 2015 en asuntos relacionados con mínima cuantía, mipymes y el sistema de compras públicas.
- Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013: contienen disposiciones sanitarias aplicables a la preparación, manipulación, conservación, transporte y suministro de alimentos.

3. ASPECTOS GENERALES - OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El **OBJETO** del presente Contrato está orientado a la**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL EVENTO ANUAL DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.**

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

4.1. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Asimismo, el artículo 311 constitucional establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos determinados por la ley, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley.

Por su parte, el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, atribuyen al alcalde la responsabilidad de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y promover las acciones necesarias para la adecuada atención de la población.

La Ley 1448 de 2011 establece medidas de atención, asistencia y reparación integral a favor de las víctimas del conflicto armado interno, orientadas a garantizar sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición. Esta normativa reconoce, además, la importancia de implementar acciones de memoria histórica, dignificación, participación y reconocimiento de las víctimas.

En particular, si bien el artículo 142 de la Ley 1448 de 2011 establece el 9 de abril como fecha oficial de conmemoración, por razones de programación institucional y disponibilidad

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

presupuestal la jornada municipal se desarrollará en una fecha posterior, sin que ello implique el desconocimiento de la fecha legalmente establecida. La actividad conservará su finalidad de memoria, reconocimiento, dignificación y participación de las víctimas.

De igual manera, el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011, modificado por el artículo 76 de la Ley 2421 de 2024, asigna a las entidades territoriales responsabilidades relacionadas con el diseño, ajuste e implementación de estrategias y programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas.

A su vez, el Decreto 1084 de 2015 establece los mecanismos para la implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral y dispone que los Planes de Acción Territorial deben contener las acciones, metas y recursos destinados a la atención de la población víctima, guardar coherencia con el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y articularse con los respectivos planes de desarrollo territorial.

En cumplimiento de estas disposiciones, el Municipio de La Vega Cundinamarca, incorporó dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Siempre Presente, Trabajando de Frente por el Bienestar de la Gente” acciones dirigidas a la atención integral de la población víctima del conflicto armado, la garantía de sus derechos, su inclusión social y el fortalecimiento de los procesos de memoria, reconocimiento y participación.

Sector: 41 – Inclusión Social
Eje 3: Bienestar social, incluyente y con más oportunidades.
Proyecto: APOYO Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - VCA EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA
Meta de Producto 89: Realizar el evento anual de celebración del Día Nacional De La Memoria y Solidaridad Con Las Víctimas.

En este contexto, el Municipio requiere realizar una jornada conmemorativa dirigida a la población víctima del conflicto armado residente en La Vega Cundinamarca, con el propósito de generar un espacio de memoria, reconocimiento, dignificación, participación y solidaridad, en articulación con la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas y las demás autoridades e instancias competentes.

Para el adecuado desarrollo de esta actividad se requiere contar con servicios logísticos que comprendan los componentes técnicos, operativos y organizativos necesarios, de acuerdo con las cantidades, características y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.
La Administración Municipal no dispone de la totalidad de los recursos técnicos, logísticos y operativos necesarios para atender directamente la actividad, razón por la cual resulta

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

conveniente y necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, en observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En consecuencia, la necesidad se atenderá mediante la contratación de una persona natural o jurídica con capacidad e idoneidad para prestar los servicios logísticos requeridos, previa aplicación de la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del objeto, el presupuesto oficial y la normativa contractual vigente

En el marco del proceso de contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL EVENTO ANUAL DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO,** se establece la exigencia de que la mayoría del personal sean residentes del municipio. Esto se justifica con base en los siguientes argumentos:

a. Contribución al desarrollo económico y cultural local

La ejecución del presente proceso contractual puede generar efectos positivos en la economía del municipio, mediante la adquisición de bienes y servicios, la vinculación de personal operativo y la participación de actores del sector artístico y cultural.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los municipios promover el desarrollo económico y social de su territorio. En ese sentido, la Administración Municipal reconoce la importancia de fortalecer las capacidades productivas, culturales y empresariales existentes en La Vega Cundinamarca, siempre con observancia de los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

b. Cumplimiento de la normatividad en materia de contratación estatal:

El Estatuto General de Contratación Pública de Colombia, Ley 80 de 1993, en su artículo 3 establece que la contratación pública debe procurar el desarrollo de la capacidad de los proveedores locales, permitiendo el acceso a las oportunidades de negocio del Estado a los actores del territorio.

Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional) permite la inclusión de criterios diferenciales que promuevan la contratación de bienes y servicios con impacto local, cuando estos sean pertinentes para la ejecución del objeto contractual.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

c. Exigencia de certificación de residencia

La solicitud de certificación de residencia expedida por la Junta de Acción Comunal busca garantizar la idoneidad de los postulantes, priorizando la contratación de personas que residan en el municipio y que puedan aportar al fortalecimiento de la identidad cultural de La Vega Cundinamarca y el fortalecimiento del emprendimiento y la economía local.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR
a). ANÁLISIS DEL MERCADO

Para establecer el valor oficial de la presente contratación, se debe tener en cuenta el análisis de los precios de los servicios requeridos por la entidad, de los cuales se ha efectuado el siguiente estudio:

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

Para determinar el presupuesto oficial del proceso, la Entidad efectuó un análisis de los precios de los servicios logísticos requeridos, teniendo en cuenta sus características técnicas, cantidades, condiciones de prestación y los valores ofrecidos por proveedores con capacidad para atender integralmente la actividad.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

El objeto contractual se ubica principalmente en el sector terciario de la economía, específicamente en las actividades relacionadas con la organización de eventos, producción logística, alquiler y operación de equipos de sonido, suministro de alimentos y bebidas, decoración, animación y presentaciones artísticas.

El mercado de servicios logísticos se encuentra integrado por personas naturales y jurídicas que ofrecen, de manera individual o conjunta, los diferentes componentes necesarios para la realización de eventos institucionales, sociales y culturales. Dentro de este mercado participan organizadores de eventos, operadores logísticos, establecimientos de preparación y suministro de alimentos, proveedores de equipos técnicos y audiovisuales, decoradores, artistas, animadores y personal de apoyo operativo.

La prestación de estos servicios puede contratarse mediante un operador logístico integral que asuma la coordinación de todos los componentes o a través de distintos proveedores especializados. Para el presente proceso, la Entidad considera conveniente contratar un servicio integral, con el propósito de garantizar la adecuada articulación entre el suministro de alimentos y bebidas, la instalación y operación de los equipos, la ambientación, las presentaciones artísticas y las demás actividades necesarias para el desarrollo de la jornada.

Los precios del mercado pueden variar de acuerdo con factores como:

- La cantidad de asistentes.
- Las características, calidad y cantidad de los alimentos y bebidas.
- La capacidad y especificaciones de los equipos de sonido.
- La duración de la actividad.
- El número y experiencia del personal técnico, operativo y artístico.
- Los requerimientos de transporte, cargue, descargue, montaje y desmontaje.
- La ubicación y condiciones del lugar de ejecución.
- La fecha y el horario de realización.
- Los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados.
- La disponibilidad de los proveedores y artistas para la fecha programada.

En relación con el suministro de alimentos y bebidas, los precios dependen principalmente del tipo de alimento, el gramaje, la presentación, el empaque, la cantidad solicitada, el transporte y las condiciones sanitarias de preparación, conservación y entrega.

Respecto de los equipos de sonido, el valor se determina según su potencia, capacidad, número de cabinas, micrófonos, consolas, amplificadores y demás elementos requeridos, así como por la inclusión del transporte, instalación, pruebas, operación, asistencia técnica y desmontaje.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Por su parte, los servicios artísticos, de musicalización y animación presentan variaciones en función de la experiencia, duración de las presentaciones, formato artístico, requerimientos técnicos y disponibilidad para la fecha del evento.

La demanda de estos servicios proviene tanto del sector público como del privado. Las entidades estatales los requieren para el desarrollo de actividades institucionales, culturales, sociales y conmemorativas, mientras que los particulares los demandan para eventos empresariales, comunitarios y familiares.

Para el presente proceso, los servicios deberán prestarse de manera coordinada y guardar correspondencia con la naturaleza institucional y conmemorativa de la jornada, garantizando un trato respetuoso y digno hacia la población víctima del conflicto armado.

b). ANALISIS DE LA OFERTA

Para identificar las condiciones de oferta existentes en el mercado y determinar el presupuesto oficial del proceso, el Municipio de La Vega Cundinamarca, solicitó y recibió cotizaciones de personas naturales y jurídicas cuya actividad económica y capacidad se encuentran relacionadas con la organización de eventos y la prestación de servicios logísticos.

El análisis permitió identificar proveedores con capacidad para integrar los diferentes componentes requeridos por la Entidad, tales como suministro de alimentos y bebidas, alquiler y operación de equipos de sonido, decoración, musicalización, animación, presentaciones artísticas, transporte, montaje y desmontaje.

Las cotizaciones recibidas fueron comparadas bajo condiciones técnicas, cantidades y alcances equivalentes, verificando que los valores incluyeran los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, entre ellos personal, transporte, insumos, equipos, operación, impuestos, tasas y contribuciones aplicables.

Para el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- Correspondencia de las cotizaciones con las especificaciones técnicas requeridas.
- Capacidad del proveedor para prestar integralmente los servicios.
- Cantidades.
- Valores unitarios y totales ofrecidos.
- Inclusión de transporte, personal, montaje, operación y desmontaje.
- Impuestos y demás costos asociados.
- Condiciones de calidad y oportunidad.
- Disponibilidad para atender la actividad en la fecha programada.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Como resultado de este ejercicio, la Entidad estableció valores comparables para cada uno de los componentes y calculó su precio promedio, con fundamento en las tres (3) cotizaciones recibidas. Este análisis permitió definir un presupuesto oficial acorde con las condiciones del mercado y con las características particulares de la jornada conmemorativa, para lo cual se estableció un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000).**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ENRIQUE FANDIÑO	GUALIVA DULCE	MARIA ALEJANDRA	PROMEDIO
1	180gr de lechona empacados en la caja de cartón con un stikers alusivo al evento con su respectivo cubierto acompañada de 1 arepa.	UNIDAD	150	$ 2.700.000	$ 3.000.000	$ 2.400.000	**$ 2.700.000**
2	EQUIPO DE SONIDO REFERENCIA A 2 cabinas doble parlante de 1.200 watts cada una. 2 bajos de 2000 watts cada uno. 2 plantas cc4000 1.000 watts c/u. 2 monitores activos 500 watts c/u Para Brass. 1 consola digital de 16 canales. 1 procesador 360. 2 procesador db+ 2 micrófonos inalámbricos de amplia cobertura. 1 computadores. 2 monitores de piso para retorno 750 watts c/u. 1 amplificador de bajo 100 watts. 6 cajas directas mt2. - extensiones de corriente. - todo el cableado necesario para el funcionamiento óptimo de los equipos. -transporte de los equipos al lugar del evento. EQUIPO TECNICO 2 auxiliar de tarima	UNIDAD	1	$ 1.700.000	$ 1.800.000	$ 1.500.000	**$ 1.666.667**

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

	1 ingeniero de sonido.						
3	DECORACIÓN: Manteles 6 Bombas color blanco y azul en referencia R12 Arreglos florales 4, con soporte en madera tipo trípode	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 650.000	$ 400.000	**$ 516.667**
4	DJ estándar artista formato pista que seleccione y mezcle música propia o de otros compositores y artistas, con experiencia en eventos masivos a nivel nacional. La fecha de presentaciones Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta d6e acción comunal.	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 960.000	$ 650.000	**$ 803.333**
5	Botella con agua personal de 300 ml	UNIDAD	150	$ 525.000	$ 555.000	$ 480.000	**$ 520.000**
6	Botella con gaseosa no retornable de 300 ml	UNIDAD	150	$ 585.000	$ 615.000	$ 570.000	**$ 590.000**
7	Artista veguno, solista, 1 voz femenina, intérprete de música en el género ranchera, popular y romántica, presentación música en vivo con mínimo UNIDAD una (1) hora de show en tarima. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar y horario establecido por el supervisor del contrato. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	UNIDAD	1	$ 390.000	$ 460.000	$ 350.000	**$ 400.000**
8	ANIMADOR show hora y duración según lo requerido por el supervisor, con experiencia en acompañamiento recreativo al público en general, coordinación y animación en eventos masivos. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 960.000	$ 650.000	**$ 803.333**

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

VALOR TOTAL	**$ 8.000.000**	**$ 9.000.000**	**$ 7.000.000**	**$ 8.000.000**

c). PROCESOS DE OBJETO SIMILAR

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	OFERENTES	ADJUDICADO A	CUANTÍA	LINK DEL PROCESO
MC-021-2026	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	EL BORDO PATÍA CAUCA COLOMBIA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO LOGÍSTICOS PARA REALIZAR LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA MADRE	MARIELA NAVIA CAJAS	MARIELA NAVIA CAJAS	$30,000,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11411946&g-recaptcha-response=03AGdBq2757o5A_bElWkM_ChWfKtghEmGMYFlNXaEk1JfoIAkh2h0mAc7dofuz33YIFsY-LxH3XbjQzPYI-h1SAPrNoXBAvBKGqmfqdykbvNdKRZzIAZ7gkBbGWjlwLOxKJ7xYnn0289vxxJqufpFYc_UJwi8WI7-GY0P188PWGUc2caRz_NTtLO0X9rNu592T1J8SLWWXPIFkwcuJCRRLfZQeJP1uG2BNcY0a5m7Mv27iD3C7K5D1XM4LGUjQSO5Yst7g3WK9saiVgkeNqfJGPTWoXUlJgwdyeCrKhMR15U_ReUIfMoy8-xphdfYEfvapKsGjo1yFz5V3IUmhDDHImKBF7H_n1sgUSePzAjoq5sCOXccj23r9iQus0sA2EO-BSwTpyw5G6WvlV1P1DGd6EinEczdJKtz7zU9xBXI7d7aLsGnqfbWjWX_scwluoZJFqMYmtTQM0eki5_fDpkTgzkBygJ2FGgVBrQ
MM-MC-SU-021-2025	CONTRATACIÓN	MACANAL BOYAC	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	LUZ MARINA PARRA	LUZ MARINA PARRA	$19,998,600	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?nu

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

	MÍNIMA CUANTÍA	A COLOMBIA	NECESARIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA BLANCO Y LA ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS DIRIGIDAS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, VIGENCIA 2025				mConstancia=21-13-12618271

PERSPECTIVA ECONOMICA

El objeto contractual se encuentra relacionado principalmente con el sector terciario de la economía, específicamente con las actividades de organización y operación de eventos institucionales, culturales y sociales. No obstante, su ejecución incorpora componentes complementarios asociados con el suministro de alimentos y bebidas, el alquiler y operación de equipos técnicos, la decoración, las presentaciones artísticas, la animación, el transporte y el apoyo operativo.

Caracterización del sector relacionado con el objeto contractual

Aspecto	Caracterización
Sector económic principal	Sector terciario o de servicios.
Actividad principal	Organización, coordinación y ejecución de eventos institucionales, sociales y culturales.
Actividades complementarias	Suministro de alimentos y bebidas; alquiler y operación de equipos de sonido; decoració musicalización; animación; presentaciones artísticas; transporte; montaje y desmontaje.
Tipo de mercado	Mercado abierto y competitivo, integrado por personas naturales y jurídicas con capacidad pa prestar integralmente los servicios requeridos o articular proveedores especializados.
Ámbito geográfico	Municipal, departamental y regional, sin perjuicio de la participación de proveedores de otras zona del país.
Formación de precios	Los precios se determinan por la oferta y la demanda y no se encuentran sujetos a regulació tarifaria estatal.
Forma de contratación	Prestación integral de servicios logísticos para una jornada institucional determinada.

La oferta del sector está conformada por personas naturales y jurídicas dedicadas a la organización de eventos, establecimientos de preparación y suministro de alimentos, proveedores de equipos de sonido, decoradores, artistas, animadores y personal de apoyo logístico. Estos servicios pueden ser ofrecidos directamente por un operador integral o mediante la articulación de diferentes proveedores especializados.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Para el presente proceso, la Entidad requiere un prestador que asuma la coordinación integral de los componentes contratados, con el propósito de garantizar que los alimentos, equipos, decoración, servicios artísticos y demás elementos se encuentren disponibles en la fecha, lugar y horario establecidos.

Componentes económicos del servicio

La estructura económica del objeto contractual está conformada por los siguientes componentes:

Componente	Costos principales	Factores que pueden afectar el precio
Alimentos	Materias primas, preparación, empaque, cubierto servilletas, manipulación y transporte.	Tipo de alimento, gramaje, número de asistente presentación, condiciones sanitarias y distancia c entrega.
Bebidas	Adquisición, almacenamiento, refrigeració transporte y entrega.	Marca, presentación, capacidad, cantidad disponibilidad en el mercado.
Equipo de sonido	Alquiler de equipos, transporte, instalació pruebas, operación, asistencia técnica desmontaje.	Potencia, número de equipos, duración del servici características del lugar y personal técnico requerido
Decoración	Materiales, arreglos, elementos ornamentale transporte, instalación y retiro.	Tipo y cantidad de elementos, diseño, dimensiones d espacio y materiales utilizados.
DJ y animación	Honorarios, desplazamiento, preparación disponibilidad durante la jornada.	Duración del servicio, experiencia, fecha, horario condiciones de ejecución.
Presentación artística	Honorarios, transporte, preparación requerimientos técnicos.	Duración de la presentación, formato artístic disponibilidad y necesidades técnicas.
Operación logístic	Personal de apoyo, cargue, descargue, montaj coordinación y desmontaje.	Número de personas requeridas, duración, lugar complejidad de la actividad.
Carga tributaria	Impuestos, tasas, contribuciones y retencione aplicables.	Régimen tributario del contratista y disposicione nacionales y municipales vigentes.

Los precios del sector pueden variar principalmente por el número de asistentes, la duración de la jornada, las características técnicas de los equipos, la cantidad y calidad de los alimentos, la ubicación del evento, la disponibilidad de proveedores y artistas, los costos de transporte, combustibles, mano de obra e insumos y las obligaciones tributarias aplicables.

Comportamiento económico relacionado con el sector

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, durante el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto de Colombia registró un crecimiento preliminar del 3,5 % frente al mismo periodo de 2025.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y

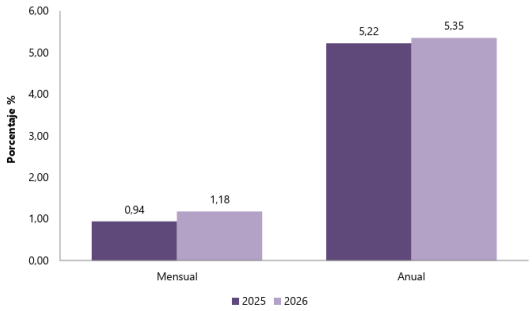
Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

Dentro de las actividades relacionadas con el presente proceso, se observa un comportamiento positivo en las actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otros servicios, así como en las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida.

Indicador	Periodo analizado	Resultado	Incidencia en el proceso
Producto Interno Bruto nacional	Segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025	3,5 %	Refleja un crecimiento general de la actividad económica nacional.
Actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otros servicios	Segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025	9,5 %	Evidencia una dinámica positiva en actividades relacionadas con los componentes artísticos y de animación.
Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida	Segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025	2,2 %	Se relaciona con los componentes de alimentación, bebidas, transporte y operación logística.
Índice de Precios al Consumidor —IPC—	Variación mensual de agosto de 2026	0,39 %	Permite identificar el comportamiento reciente de los precios de bienes y servicios.
Índice de Precios al Consumidor —IPC—	Variación anual a agosto de 2026	6,24 %	Constituye una referencia general sobre el incremento de los costos del mercado durante el último año.

Los indicadores anteriores se presentan como elementos generales de contexto económico. No obstante, la determinación del presupuesto oficial se fundamenta principalmente en las

cotizaciones obtenidas directamente por la Entidad, por cuanto estas reflejan las cantidades, especificaciones y condiciones particulares del servicio requerido.

Análisis de los precios obtenidos

Para establecer el presupuesto oficial, el Municipio de La Vega Cundinamarca, solicitó y recibió tres (3) cotizaciones de personas naturales o jurídicas cuya actividad económica y capacidad se encuentran relacionadas con el objeto contractual.

Las cotizaciones fueron comparadas bajo condiciones técnicas, cantidades y alcances equivalentes, verificando que los valores comprendieran los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos personal, alimentos, bebidas, equipos, transporte, montaje, operación, desmontaje, impuestos, tasas y contribuciones aplicables.

Cotización	Valor total ofrecido
Cotización 1	$8.000.000
Cotización 2	$9.000.000
Cotización 3	$7.000.000
Promedio del mercado	$8.000.000

El promedio fue calculado de la siguiente manera:
($8.000.000 + $9.000.000 + $7.000.000) / 3 = $8.000.000

Como resultado del análisis, se observa una diferencia máxima de $2.000.000 entre la cotización de menor valor y la de mayor valor. Esta variación corresponde a las condiciones comerciales particulares de cada proveedor, sus costos operativos, márgenes, disponibilidad y mecanismos de articulación de los diferentes componentes del servicio.

El mercado cuenta con pluralidad de personas naturales y jurídicas que pueden prestar los servicios requeridos, directamente o mediante la coordinación de proveedores especializados. No se identifican condiciones económicas, técnicas u organizacionales que justifiquen restringir la participación a proveedores domiciliados en el municipio ni exigir una estructura empresarial determinada.

Con fundamento en las tres (3) cotizaciones recibidas y en el promedio aritmético obtenido, la Entidad establece como presupuesto oficial la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE.,** incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

El presupuesto definido resulta razonable frente a las condiciones del mercado, las cantidades requeridas, el número de asistentes, los componentes técnicos y operativos de la jornada y los valores ofrecidos por los proveedores consultados.

6. CARGA TRIBUTARIA

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato para suscribir como resultado del presente proceso es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba.

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO-RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

7. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Sector perteneciente al Objeto Contractual.

Numero	Sector	Marcar con una X
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	**X**

ANÁLISIS COMERCIAL DEL SECTOR

El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

Numero	Sector	Marcar con una X
1	Agropecuario	
2	Servicios	**X**
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Publica	
12	Otros	

ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA LEGAL.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

No	*Definición*	*Marcar con una X*
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio **NO** regulado por el gobierno	**X**

ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA AMBIENTAL

No	Definición	Si	No	Observaciones
1	Regulado por norma Ambiental	**X**		El objeto no requiere licencia ambiental; sin embargo, durante su ejecución deberán cumplirse las disposiciones aplicables sobre manejo, separación, recolección y disposición adecuada de residuos sólidos, reducción de plásticos de un solo uso, uso eficiente de recursos y limpieza del lugar de realización de la jornada.

ACUERDOS MARCO DE PRECIO DEL SECOP II

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios ni otro Instrumento de Agregación de Demanda vigente que resulte obligatorio y permita adquirir integralmente los servicios requeridos para la jornada.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - JUSTIFICACIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado, según Análisis del Sector para el contrato de servicios logísticos es de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000),** valor basado en el Estudio de Demanda y Oferta.

9. ACUERDOS COMERCIALES.

El Proceso de Contratación de las entidades de nivel municipal está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Acuerdo Comercial		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza pacífico	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	SI	SI

De acuerdo con la naturaleza, cuantía y modalidad del proceso, la Entidad verificará el tratamiento aplicable derivado de los Acuerdos Comerciales vigentes. En todo caso, en la modalidad de mínima cuantía la selección se realizará conforme con las reglas especiales previstas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, sin asignación de puntajes por apoyo a la industria nacional.

Se expide en el Municipio de La Vega, Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

(Firma en original)
CINDY JOHANA COLMENARES HERNANDEZ
Secretaria Gobierno y Servicios Administrativos

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.